

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

La Dirección General de Bellas Artes expone a mi Autoridad que recibe constantes quejas ante la posible desaparición, debida a reformas que se hacen en palacios, casas y conjuntos pintorescos, que afectan a los arcos y puentes antiguos, y por medio de esta circular llamo la atención a los señores Alcaldes de esta provincia, con el fin de que pongan el mayor cuidado en la vigilancia, protección y conservación de todos aquellos edificios o elementos que ofrezcan interés artístico.

Madrid, 30 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.
(G. C.—5.671)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

AUTORIZACION PARA LEVANTAR Y COLOCAR PRECINTOS EN BALANZAS Y BASCULAS

Visto el expediente promovido por «Autotécnica Industrial», S. A., domiciliada en Madrid, calle de López de Hoyos, núms. 15 y 17, solicitando autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas automáticas marca «Atil» reparadas mediante su intervención en todo el territorio nacional, y autorización, por dos años, para realizar las mismas operaciones en las balanzas marca «Arbe» en la provincia de Madrid,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, resuelve:

1.º Conceder a «Autotécnica Industrial», Sociedad Anónima, autorización por el plazo de cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas marca «Atil» en todo el territorio nacional, y autorización para realizar las mismas operaciones en las balanzas marca «Arbe» en la provincia de Madrid, sin que estas autorizaciones supongan monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «Autotécnica Industrial», S. A., llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Atil», y del otro, el número 125, para la autorización por cinco años, y el núm. 126 para la de dos años, asignados por el Registro general de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Industria.

Madrid, 26 de noviembre de 1952.—El Director general, firmado: Rugarcía.—(Es copia.)

(G. C.—5.668)

(O.—21.064)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

AUTORIZACION PARA LEVANTAR Y COLOCAR PRECINTOS EN LAS BALANZAS Y BASCULAS AUTOMATICAS Y SEMIAUTOMATICAS

Visto el expediente promovido por don Emilio Generoso Cano, domiciliado en esta capital, carretera de Aragón, núm. 42, solicitando autorización por dos años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas reparadas mediante su intervención en Madrid y su provincia,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, resuelve:

1.º Conceder a don Emilio Generoso Cano autorización por el plazo de dos años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en Madrid y su provincia, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Emilio Generoso Cano llevarán como diseño, de un lado, la inscripción E. G. y en la parte inferior el núm. 1, y del otro, el núm. 123, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Industria.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Director general, firmado: Rugarcía.—(Es copia.)

(G. C.—5.667)

(O.—21.063)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

LEGALIZANDO LA CONSTRUCCION DE UNA PASARELA PARA PEATONES DEL RIO MANZANARES, EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrid para reconstrucción de una pasarela sobre el río Manzanares, entre la Bombilla y la Fuente de la Teja, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto legalizar la construcción de una pasarela para peatones sobre el río Manzanares, a 450 metros aguas arriba del puente de la Reina, ejecutada por el Ayuntamiento de Madrid con arreglo al proyecto suscrito en septiembre de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Alonso Misol, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª No se autorizará la puesta en servicio de las obras hasta que haya sido aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de reconocimiento final, previas las pruebas que los Servicios Hidráulicos del Tajo considere necesarias.

2.ª La conservación y aprovechamiento de las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia a los tipos que rijan cuando se realicen.

3.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de las obras.

4.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna en el caso de que el Estado por interés público acuerde la modificación o demolición de la obra, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con sujeción a la ley de Aguas y a las disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento petionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo. (1-75.)

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.669)

(O.—21.062)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Banús Masdeu, y bajo el núm. 191, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de octubre de 1952, que desestimó la reclamación del recurrente contra la liquidación por impuesto de Derechos reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—5.650)

En la causa seguida contra Olvido Paz Laviana Fernández y otros por el delito de robo, la Sección sexta de esta Audiencia Provincial ha acordado, por su proveído del día 13 de diciembre actual, se cite por edictos al testigo don Julio Gallego Franco, a fin de que comparezca a prestar declaración en el acto del

juicio oral de dicha causa, señalada para el día 17 de enero próximo, a las once de su mañana.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1952. El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—5.661)

(B.—6.940)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, y por el Juzgado de primera instancia número dos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1952.—Vistos por mí, Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, defendido por el Letrado señor Grau y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Juan Salazar Simpson y sus hijos don Juan Enrique y don Luis Manuel Salazar Lacombe, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, los que no han comparecido en estos autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón ochocientos trece mil ciento treinta pesetas con dos céntimos, más intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de los demandados don Juan Salazar Simpson y sus hijos don Juan Enrique y don Luis Manuel Salazar Lacombe, y, con su producto, entero y cumplido pago al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de la cantidad de un millón ochocientos trece mil ciento treinta pesetas con dos céntimos que les reclama, importe del principal e intereses al 4 de enero de 1952 del mencionado préstamo, más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Juan Salazar Simpson y sus hijos don Juan Enrique y don Luis Manuel Salazar Lacombe, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 19 de diciembre de 1952.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(C.—7.765)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional,

que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra don Juan Bautista Cervera Cervera, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Urbana.—Almacén cubierto situado en la vega de Valencia, partido de Algirós, calle continuación de la de las Maderas, señalado con el número noventa, que ocupa una superficie de doscientos setenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuarenta centímetros cuadrados. Lindante: por la derecha, entrando, con el almacén de la misma procedencia, numerado con el número sesenta y nueve; izquierda, con el edificio también de la misma herencia, y espalda, casas de Vicente Abella y otra de esta dicha procedencia.

Tasado en la escritura de préstamo en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(C.—7.775)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Francisco Javier Correa Tejero, contra doña Felisa González de las Cuevas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cien mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa en la ciudad de Sigüenza y su calle de Medina, antes de San Roque, señalada con el número diecinueve moderno, que linda: a la derecha, entrando, con otra de don Lucas Ibarra; de frente, la calle de Medina; a la izquierda, con la rinconada de la calle de San Roque y casa de don Gamboa Belinchón, y al Poniente, o sea por detrás, el mismo señor Gamboa Belinchón. Consta su superficie de doscientos metros cuadrados, más cuarenta, o doscientos cuarenta metros cuadrados: en planta baja tiene portal, otro segundo a derecha, una sala con alcoba y un cuarto y cocina a la izquierda; otra sala y alcoba, cuarto y bajada al corral; una cuadra, que ocupa cincuenta y seis metros superficiales, y en el paso para dicho corral, una bodega y gallinero; su-

bida al piso principal, en el que hay un recibidor, una sala, dos gabinetes con alcobas, cocina, fregador, despensa y un cuarto excusado; subida al segundo piso, en su centro, dos cuartos y dos cámaras.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.049)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Pancorbo Plana (Eustaquio), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 83, de 1952, por violación de su hija Josefa Pancorbo Plana, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.750)

JUZGADO NUMERO 5

Rodríguez Neira (Nicanora), de treinta y un años de edad, casada, hija de Gregorio y de María, natural de Cangas de Onís (Oviedo), procesada en sumario 103, de 1946, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—6.371)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 327, de 1945, por estafa, contra Francisco Velilla Fuentes, se hace saber a doña Dolores Luengo, que tuvo su domicilio en la calle de Lombía, número 8, que la Sección quinta de la Audiencia Provincial, de esta capital, ha dictado sentencia en la causa con fecha 22 de junio de 1950, condenando al procesado a abonar a dicha señora, en concepto de indemnización, la suma de 125 pesetas.

(B.—6.882)

Desconocidos: Un señor apellidado Torné, con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, 25, y el señor Lillo, con domicilio en la calle de la Magdalena, número 33, y de los que se ignora su

actual domicilio, así como cuantas personas hayan adquirido carbón a los procesados Manuel Parrondo Redruello y José Bueno Redruello, comparecerán dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de recibirles declaración en el sumario 310, de 1952, por estafas, y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, si procediere.

(B.—6.853)

JUZGADO NUMERO 10

En mérito a lo acordado en el sumario número 230, de 1952, que se instruye por el Juzgado número 10, de esta capital, por hurto a Devilliers (Charles), de veintiocho años, hijo de Marcel y Joaquina, natural de Aclmécy (Francia), y con residencia en Villeneuve Saint Georges (Seto), calle de París, número 53, se cita por medio de este edicto a dicho perjudicado con objeto de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.881)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 13, de esta capital, en el sumario instruido con el número 272, de 1949, por lesiones de Julio Sualdea Sualdea, ha acordado librar a usted el presente edicto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Zubimendi, el inculcado Antonio Fidago Cid, de profesión chófer, de estado soltero, de veintiséis años de edad, y domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 26, piso bajo, al objeto de prestar declaración.

(B.—6.892)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha (19 de diciembre de 1952), se cita al perjudicado don Augusto Bonnau, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, empleado, hijo de María y de Beyryes, natural de Costas, Gironda (Francia), se le cita para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y, al propio tiempo, se le ofrece el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 272, de 1952, por hurto de metálico y moneda extranjera, seguido en este Juzgado de instrucción número 14.

(B.—6.862)

JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Quintana (Ricardo), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en la calle de Relatores, ignorando el número, que fué empleado de la Sociedad Electro Válvulas, S. A., sito en el paseo de las Acacias, número 8, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de prestar declaración en el sumario 294, de 1950, por estafa.

(B.—6.904)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en el sumario número 368, de 1952, sobre hurto, se cita al dueño de un reloj despertador, marca «Interval Timer G. E.», ocupado en dicho sumario, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.859)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a don Joaquín Maldonado, comerciante establecido en Valencia, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto le prestar declaración en sumario seguido por delitos de estafa, con el número 67, del corriente año, y serle ofrecido el procedimiento como perjudicado y conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.626) (B.—6.885)

CHINCHON

Quinza Hernandis (Francisco), industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 17, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser requerido a fin de prestar fianza como responsable civil subsidiario, en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el número 53, de 1949, contra Antonio Hernández Muñoz.

(G. C.—5.639) (B.—6.918)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de la perjudicada Angeles Jaime Pina, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de María Luisa, número 11, se la hace saber que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia Provincial de Madrid el día 27 de marzo de 1951, lo ha sido a la indemnización a la misma en la suma de 505 pesetas, acordado en la ejecutoria número 225, de 1952.

(G. C.—5.641) (B.—6.909)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Julián Huertas Rodríguez, hijo de Francisco y de Plácida, natural de Salvatierra de Santiago (Cáceres), ambulante, de estado soltero, de profesión silletero, de veinte años, cuyo último domicilio se desconoce, procesado por hurto en el sumario 157, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—5.636) (B.—6.890)

Juan Orellana García, hijo de Eusebio y de María, natural de Arbalat (Cáceres), ambulante, de estado soltero, de profesión relojero, de veintiocho años, sin domicilio conocido, procesado por hurto en el sumario número 157, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—5.637) (B.—6.891)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), con el número quinientos trece, del corriente año, a instancia de doña Consuelo Ivars Epifaneo, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, calle del Marqués de Monasterio, número ocho, contra don Pedro Ivars Piera, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y paradero se desconocen por la parte actora, y, en su caso, contra sus derechohabientes o cualquier otra persona interesada pasivamente en la acción que se ejercita por la expresada demandante, doña Consuelo Ivars Epifaneo, sobre declaración de división del título de la Deuda Amortizable al cinco por ciento con impuesto, serie C, número cinco mil doscientos treinta y siete, de cinco mil pesetas nominales, o, en su caso, el título por que haya sido sustituido, depositado con carácter de

depósito necesario en la Caja General de Depósitos, según resguardo número doscientos cuarenta y un mil treinta y tres de entrada y número noventa y tres mil quinientos noventa y cinco de registro, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Consuelo Ivars Epifaneo, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, asistida del Letrado don Antonio González Díez; y de la otra, como demandado, don Pedro Ivars Piera, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y, en su caso, contra sus derechohabientes o cualquier otra persona interesada pasivamente, y declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre obligación de hacer; y

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso de autos,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Consuelo Ivars Epifaneo, contra don Pedro Ivars Piera, o, en su defecto, contra sus derechohabientes o cualquier otra persona interesada en la acción ejercitada, debo declarar y declaro dividido el título de la Deuda Amortizable al cinco por ciento con impuesto, emisión de quince de mayo de mil novecientos, serie C, número cinco mil doscientos treinta y siete, de cinco mil pesetas nominales, o, en su caso, el título por que haya sido sustituido, y que se encuentra depositado en la Caja General de Depósitos, cuya división se llevará a efecto en periodo de ejecución de sentencia. Condenando al demandado al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Dr. Francisco Torremocha (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Ivars Piera, y, en su caso, contra sus derechohabientes o cualquier otra persona interesada pasivamente en la acción que se ejercita, declarado en rebeldía en el procedimiento y en paradero desconocido, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—19.050)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 338, de 1952, seguido en este Juzgado contra Francisco Pérez Rodríguez y otra, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco Pérez Rodríguez y otra,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Francisco Pérez Rodríguez y Heriberta González Marcos, por falta de pruebas concluyentes en contra de los mismos, declarando las costas del juicio de oficio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dichos denunciados rebeldes, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1952.

(B.—6.649)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 489, de 1952, seguido en este Juzgado contra Antonio Medina Parra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonio Medina Parra,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Antonio Medina Parra a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Antonio Medina Parra, domiciliado en Carabanchel Bajo, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1952.

(B.—6.419)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 509, de 1952, seguido en este Juzgado contra Andrés Hernández Pérez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Andrés Hernández Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Andrés Hernández Martínez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho condenado, cuyo último domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1952.

(B.—6.420)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 557, de 1952, seguido en este Juzgado contra Mariano Fernández Jáñez y otro, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en riña, contra Mariano Fernández Jáñez y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Victoriano Martín Martín y Mariano Fernández Jáñez, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto en su domicilio y al pago de las costas, entre ambos, por mitad. Y debo de absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Nicolasa Fernández González y Antonio Elvira Relaños, por no aparecer culpabilidad contra los mismos.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Fernández Jáñez, domiciliado en plaza del Puente de Segovia, núm. 4, piso bajo, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1952.

(B.—6.421)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias, que también se expresan:

Juicio verbal de faltas núm. 403, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Juan Escrivano Rodrigo, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Antonio del Rosario Rodríguez.

Juicio verbal de faltas núm. 453, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Jesús Rueda Herrera a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; represión privada y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Manuel del Valle Ráez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.351) (B.—6.576)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 722 de orden, del año 1951, seguido por hurto, contra Manuel Carrascón Biesca, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel Carrascón Biesca a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 150 pesetas a Adolfo Palomo Palomo y al pago de las costas del juicio. Una vez firme la sentencia, aplíquese al condenado el Decreto de Indulto de 1.º de mayo del año en curso. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria, al Juzgado del nacimiento del condenado, para la anotación de la condena impuesta.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Carrascón Biesca se expide el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1952.

(G. C.—5.057) (B.—6.312)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencia, que a continuación se insertan:

Juicio verbal de faltas núm. 275, de 1952.—En el juicio verbal de faltas indicado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Francisco Corrales Fernández, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Fabio García Arroyo.

Juicio verbal de faltas núm. 310, de 1952.—En el juicio verbal de faltas indicado se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Teresa Carretero Rodríguez a la pena de veinte días de arresto carcelario y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria, al Juzgado del nacimiento de la condenada, para la anotación de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1952.

(G. C.—4.479) (B.—5.736)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 31, de 1952, por la de escándalo, a virtud de denuncia de don Samuel San José Mastache y don Melardo Benito Fernández, como Agentes de la Policía Urbana afectos a la 6.ª Zona de

esta capital, contra Antonia Granja Macilla, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, con domicilio en esta localidad, calle de San Leopoldo, núm. 11, y hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 28 de marzo último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Antonia Granja Macilla, como responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 250 pesetas de multa, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo diez días de arresto si no lo verificara, y a cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación a dicha denunciada de esta resolución, librese cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Antonia Granja Macilla, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Chamartín de la Rosa, a 25 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.264) (B.—6.511)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 75, de 1952, por lesiones a Filomena Charle Aliaga, de veintiséis años, soltera, hija de Pedro y Petra, natural de Burgo de Osma (Soria), con domicilio en la calle de García de Paredes, núm. 54, hoy en ignorado paradero, contra Claudio Fonseca Hernández, de treinta y dos años, casado, con domicilio en esta capital, calle de Montoya, 26, y Francisco Muñoz Navarro, de treinta y siete años, casado, con domicilio en dicha capital, calle de Alonso Castrillo, 22, como conductor y cobrador, respectivamente, del tranvía en que aquélla se produjo tales lesiones, hecho ocurrido el día 14 de febrero último a la altura de la Tenencia de Alcaldía de Tetuán, en esta localidad, con fecha 28 de noviembre de 1952 ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Claudio Fonseca Hernández y Francisco Muñoz Navarro de la denuncia que ha motivado la presente sentencia, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a la denunciante por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Filomena Charle Aliaga, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Chamartín de la Rosa, a 28 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.298) (B.—6.525)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 229, de 1952, por hurto, a virtud de denuncia de Dimas Borrego Sánchez, de treinta y seis años de edad, ajustador mecánico, con domicilio en esta localidad, calle de Emilia, núm. 60, contra Juan Monereo Merino, de diecinueve años, soltero, hijo de Ramón e Isabel, con domicilio en esta localidad, calle del Lino, núm. 34, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1952 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Monereo Merino, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto carcelario, a que abone al denunciante la cantidad de 105 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio. Quedando en poder de dicho denunciante de forma definitiva la cartera y demás documentos que se le entregaron en depósito, y en cuanto a los billetes que obran en este Juzgado se remiten al señor Juez

especial de Delitos Monetarios. Notificándose esta sentencia a dicho acusado, por su ignorado paradero, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Calle (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Monereo Merino, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Chamartín de la Rosa, a 1 de diciembre de 1952.

(G. C.—5.382) (B.—6.590)

En el expediente de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 218, de 1951, a virtud de denuncia de Pedro Bartrina Roque, de veintinueve años, soltero, peluquero, con domicilio en Madrid, calle de Cabestreros, número 3, y hoy en ignorado paradero, contra Saturnino Cameno García, de treinta y nueve años, casado, cerrajero, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Trébol, núm. 14, bajo, por lesiones, con fecha 29 de agosto último recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Saturnino Cameno García a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado Pedro Bartrina de los gastos de curación y jornales que perdiera en virtud de las lesiones, siempre que al efecto justifique requirieron éstas los primeros y motivaron los segundos, acreditándose, además, el importe de unos y de otros, y al pago de la mitad de las costas; asimismo debo condenar y condeno al Pedro Bartrina referido a la pena de tres días de arresto, por los malos tratos causados al Saturnino, y al pago de las costas restantes. Notificándose esta resolución al último en la forma ordinaria, y al primero, mediante edictos y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a Pedro Bartrina Roque, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Chamartín de la Rosa, a 25 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.265) (B.—6.509)

En el juicio de faltas núm. 842, de 1951, seguido en este Juzgado por hurto a virtud de denuncia de Luis Soler González, de treinta y seis años, casado, como encargado de albañilería de las obras de la Comisaría de Urbanización de Madrid, en la barriada de la Ventilla (Chamartín de la Rosa), y Antonio Martín Moret, mayor de edad, con domicilio en la calle del Diez de Agosto, número 7, del Puente de Vallecas, como contratista solador en indicadas obras, contra Antonio Muñoz González, de dieciocho años, soltero, peón albañil, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Belmez (Córdoba), con domicilio en la calle del General Pintos, 9 (Chamartín de la Rosa), en ignorado paradero, con fecha 28 de marzo último se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Muñoz González, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto, a que abone al perjudicado Antonio Martín Moret, en concepto de indemnización, la cantidad de 125 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Y en atención a su ignorado paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Aparece publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Antonio Muñoz González se expide la presente en Chamartín de la Rosa, a 25 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.219) (B.—6.447)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela.

Doy fe: Que el juicio verbal de faltas número 56, de 1952, seguido por denuncia del Jefe de la Estación férrea de esta Villa, contra Carmen García Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Santa Cruz de Mudela, a 4 de diciembre de 1952.—El señor don Manuel Rubiales Mora, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen García Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe, perjudicada, en la cantidad de 31 pesetas con 10 céntimos, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—M. Rubiales (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Manuel Gómez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen García Jiménez se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Santa Cruz de Mudela, a 4 de diciembre de 1952.

(G. C.—5.457) (B.—6.652)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Arnald Weveschwonder, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, el día 10 de enero, a las once horas de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas número 296, de 1952, que contra Tomás Croas Novillo se sigue por lesiones por accidente de tráfico.

(G. C.—5.621) (B.—6.864)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 93, de 1952. Soria Román (Carlos), hijo de Manuel y de Julia, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 19 de febrero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto.

(B.—6.908)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 292, de 1952, seguidos por daños contra Armando Bandayán, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

JUZGADO NUMERO 15

Josefa Mendoza Arpés, de dieciocho años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y de Juana, natural de Linares (Jaén), domiciliada últimamente en la calle de Cervantes, número 44, se la cita para que el día 16 de enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 596.

(B.—6.863)

FUETIDUEÑA DE TAJO

Albino González López, de treinta y nueve años, casado, de profesión castrador, natural de San Juan de Río (Orense), y domiciliado accidentalmente en Tarancón (Cuenca), cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, se le cita para que el día 10 de enero de 1953, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado de Paz a celebrar juicio de faltas número 15, de 1952.

(G. C.—5.580) (B.—6.829)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Eusebia Bros Ponce, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Juan y Ramona, natural de San Clemente (Cuenca), y Marcelina Carrasco Martínez, de veintitrés años, casada, sus labores, hija de Manuel y Tomasa, natural de Alberca de Zancara (Cuenca), cuyo último domicilio de ambas lo fué en la calle de Miguel Fleta, número 9, de esta capital, se las cita por medio del presente a fin de que el día 23 de enero de 1953 comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que contra ellas se sigue con el número 64, de 1951, por lesiones y amenazas.

(G. C.—5.577) (B.—6.828)

Gertrudis García Avis, de treinta y siete años, casada, sus labores, hija de Juan y de Isabel, natural de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), con domicilio en la calle de Rodríguez Illanes, número 1 (Ciudad Lineal), ignorándose su actual paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 23 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para la celebración del juicio de faltas que con el número 719, de 1952, por lesiones y daños, se sigue en este Juzgado en su contra.

(G. C.—5.576) (B.—6.827)

José Sáiz Peña, de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, con domicilio en cuevas de la calle de Guzmán el Bueno, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 30 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en el mismo con el número 83, de 1951, por hurto, contra el mismo.

(G. C.—5.578) (B.—6.831)

SOTILLO DE LA ADRADA

Por la presente, y en virtud de acuerdo del señor Juez comarcal habido en juicio de faltas número 65, de 1952, que en este Juzgado se sigue por hurto contra Luzdivina Jiménez Salazar y otra, cuyo último domicilio lo tuvo en Robledo de Chavela (Madrid), actualmente en ignorado paradero, se cita en legal forma a dicha encartada a fin de que a la hora de once, del día 20 del mes de enero del año próximo de 1953, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1, para asistir como acusada a la celebración del juicio de faltas correspondiente, previniéndole que deberá concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.518) (B.—6.745)